

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría de la plaza que se trata de proveer.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupa la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario, de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525, de 20 de octubre de 1967 («DD. OO.» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950) y plus de mil doscientas noventa pesetas (1.290).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal, material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 177).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

NIETO

ORDEN de 25 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo en la Dirección de Contabilidad Analítica de la Intendencia General de este Ministerio.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial segundo administrativo para prestar sus servicios en la Dirección de Contabilidad Analítica de la Intendencia General de este Ministerio, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Ministerio que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que el interesado hará constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definida en el grupo II, «Administrativo», del anexo número uno de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil novecientas cincuenta pesetas (2.950 ptas.) y plus complementario de mil doscientas noventa pesetas (1.290 ptas.), también mensual.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Veinte días anuales de vacaciones.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 25 de mayo de 1968.

NIETO

ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda Galvanizador para prestar sus servicios en el Taller mixto del Arsenal de La Carraca del Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda Galvanizador para prestar sus servicios en el Taller mixto del Arsenal de La Carraca del Departamento Marítimo de Cádiz con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y a fin de acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá directamente al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los aspirantes estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Capitán de Corbeta, Ingeniero Naval, don Alejandro Campos de Quevedo.
Vocal: Comandante de Máquinas (E. T.) don Francisco Casal Egea.
Vocal-Secretario: Maestro de Arsenales don Francisco Acosta Rodríguez.

7.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber directamente al Presidente del Tribunal y diez días después conducta civil.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la plaza que se convoca serán las de reparaciones y elaboraciones en su parte de galvanizado, cobreados, niquelados y cromados.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza de que se trata quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones concordantes.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

- Jornal diario de noventa y seis pesetas (96 ptas.).
- Plus complementario también diario de treinta y siete pesetas (37 ptas.).
- En concepto de aumentos por años de servicios, trienios equivalentes al 5 por 100 del salario.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Veinte días de vacaciones anuales.
- Seguridad Social, se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes.

11. La jornada laboral será de ocho horas diarias y el periodo de prueba de un mes.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de mayo de 1968.

NIETO

ORDEN de 27 de mayo de 1968 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de tercera Cocinero para prestar sus servicios en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de tercera Cocinero para prestar sus servicios en el Centro de Formación de Especialistas y Cuartel de Instrucción del Departamento Marítimo de Cádiz con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el examen, los concursantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal examinador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Corbeta don Guillermo Tejera Ruiz.
Vocales: Capitán de Intendencia don José Luis Muñoz-Delgado Martínez; Encargado Cocinero Maestranza Víctor Modesto Ramos Carta.

Vocal-Secretario: Funcionario activo don Antonio Coto Moncibay.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las de confeccionar la comida de la marinería y tropa.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación del Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252).

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880 ptas.) y plus de mil setenta pesetas (1.070 ptas.).
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Se dará cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de mayo de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dispone la exposición al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Veterinarios de la relación de vacantes de Veterinarios titulares ocurridas hasta 31 de diciembre de 1967 para su provisión en propiedad.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 y siguientes del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, esta Dirección General ha confeccionado una relación comprensiva de todas las plazas de Veterinarios titulares vacantes en 31 de diciembre de 1967, en dos grupos, con indicación del sistema de provisión que les corresponde, en el primero (grupo A) se incluyen aquellas vacantes que, por no haber sido propuesta su amortización por las Subcomisiones Provinciales de Reestructuración de Partidos Sanitarios Locales, previsiblemente no se modificarán y, por tanto, serán provistas en las próximas convocatorias de concurso y oposición; y en el segundo (grupo B) aquellas plazas que habiendo sido propuesta su amortización por las Subcomisiones citadas han sido aceptadas por la Comisión Central y previsiblemente serán amortizadas o se les unirá otro partido ocupado en propiedad, por lo cual no serán convocadas.

No obstante, si alguna de las vacantes de este grupo B no resultara modificada se procedería a su posterior anuncio en el turno que legalmente le correspondiese, por lo que también se indica el sistema de provisión que les está asignado.

Dichas relaciones serán expuestas al público en los Gobiernos Civiles, Jefaturas Provinciales de Sanidad y Colegios Oficiales de Veterinarios en el plazo de cinco días hábiles, contados